Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZA LLAMADO PARA: "LA POSTULACION A FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE LIDERAZGOS PARA MUJERES PROGRAMA MUJER CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN, DEL SERNAMEG XV REGIÓN, PARA EL AÑO 2017 Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS".

RESOLUCION EXENTA Nº 39/XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 04 de julio de 2017

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; que fue modificada por ley Nº 20.820 que crea Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer"; **3.-** Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **5.-** Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; **6.-** Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2017; **7.-** Resoluciones Exentas N° 629/SG de 2012; **8.-** N° 3724/ SG de 2015, ambas del Servicio Nacional de la Mujer; **9.-** Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero del SernamEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Nº 629/SG de 2012, se delegó en la Directora Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que de los mayores desafíos en cuanto a inequidades y discriminaciones de género presentes en Chile, dice relación con avanzar hacia la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones. El problema es complejo, pues se constituye a partir de distintas

manifestaciones, motivo por el cual, la intervención se plantea desde la especificad de distintos públicos objetivos que son afectados por dinámicas diferenciadas.

4. Que en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, implementa desde el año 2015, el Programa "Mujer ciudadanía y participación", que plantea como fin el promover la autonomía en la toma de decisiones de las Mujeres a nivel local, regional y nacional; mientras que su objetivo dice relación con aumentar la participación e incidencia política de las mujeres en el territorio.

5. El programa contempla tres estrategias dentro de las cuales se encuentran las Escuelas de Liderazgos de Mujeres, el que tiene por objeto promover una mayor presencia de mujeres en cargos de representación política y social, y cuyo público objetivo son las dirigentes sociales y políticas. En estas Escuelas, se busca entregar un proceso de autoconsciencia de lo que ha significado y significa en el mundo de la política formal, desde un enfoque de derechos y de género con perspectiva territorial; se espera que más mujeres accedan a cargos de representación política, así como alentar a mujeres a postular a objeto de que en el caso de ser electas, ejerzan el cargo poniendo al centro de su gestión el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

6. Que SernamEG se compromete a otorgar financiamiento para la ejecución de dichas escuelas, de conformidad a los recursos financieros otorgados por el presupuesto para el año 2017, de conformidad a la Ley 20.981.

7. En consideración a lo precedentemente expuesto:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorícese llamado a la postulación para la ejecución de las Escuelas de Liderazgos para Mujeres a desarrollarse en la XV Región de Arica y Parinacota, y aprueba Bases Administrativas y Técnicas.

ARTÍCULO 2º : Apruébase las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso señalado en el numeral anterior, y que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta:

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESCUELAS DE LIDERAZGOS A NIVEL REGIONAL EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2017

1- Antecedentes

La ausencia de mujeres en las esferas de toma de decisiones y liderazgo es un indicador clave y visible de la desigualdad de género que aún prevalece. Las mujeres están insuficientemente representadas en la mayoría de los niveles de influencia a escala internacional, nacional, regional y comunitaria (ONU MUJERES, 2016).

Uno de los compromisos asumidos por los gobiernos que suscribieron la Plataforma de acción de Beijing en 1995 es promover, dar seguimiento y evaluar los avances respecto a la presencia, participación y representación de mujeres en relación a los hombres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones en los ámbitos gubernamental y no gubernamental.

La experiencia de Chile y de otros países de América Latina da cuenta de que el aumento de las mujeres en espacios de toma de decisiones (poder ejecutivo, judicial, legislativo y local) no es un proceso de avance sin retrocesos, ni tampoco están garantizados los logros obtenidos.

Las mujeres se enfrentan a dos tipos de obstáculos a la hora de participar en la vida política. Las

CONTROL LEGAL
ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

barreras estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias siguen limitando las opciones que tienen las mujeres para votar o presentarse a elecciones. Las brechas relativas a las capacidades implican que las mujeres tienen menores probabilidad que los hombres de contar espacios de formación para el liderazgo, acceso a redes de contactos y a los recursos necesarios para convertirse en líderes eficaces e incidentes en espacios de toma de decisiones (ONU MUJERES, 2015)

Uno de los avances más importantes en este sentido, ha sido la Ley N° 20.840, de 2015, que "Sustituye el Sistema Electoral Binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional", que tiene como principio fundamental el fortalecimiento de la representatividad, objetivo en el cual, se incorporó (para la elecciones parlamentarias de 2017, 2021, 2025 y 2029) un criterio de paridad flexible de género (60%-40%) al establecer que de la totalidad de declaraciones de candidaturas de los partidos políticos, ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el 60% del total respectivo. Asimismo, y con el objeto de potenciar una elegibilidad real, se estable un incentivo económico, para los partidos políticos, por las candidatas de sus listas que hayan sido proclamadas electas. Además se establece que las candidatas (electas o no) tendrán derecho a un reembolso adicional de sus gastos electorales.

La participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones es clave para romper con el ciclo de la discriminación, la exclusión y para impulsar procesos de mayor democracia y crecimiento equitativo. Para ello, se requiere que las mujeres en toda su diversidad puedan hablar con voz propia, participar activamente en los procesos de toma de decisiones que conciernen a sus vidas, además de que se sientan representadas y a su vez representen a la pluralidad de sus colectivos.

De acuerdo con el análisis realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) "En Chile se constata una falta de espacios e involucramiento ciudadanos en los ámbitos públicos, que limita la participación plena" (PNUD, 2014). Es por ello que, desde el gobierno se han generado estrategias y mecanismos para fortalecer la participación ciudadana como elemento para asegurar el avance en la consecución de objetivos tan fundamentales y estructurales como la buena gestión pública, potenciar la cohesión social, fortalecer la democracia. La reflexión sobre la importancia de la participación ciudadana ha sido reconocida y potenciada a través de la Ley N° 20.500 de 2011, sobre Participación Ciudadana y del Instructivo presidencial N° 007 de 2014.

El gobierno define la participación ciudadana como un "proceso de cooperación mediante el cual, el Estado y la Ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de problemas públicos y sus soluciones, con metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogo colectivos, encaminados a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño y elaboración de las decisiones públicas" (Instructivo Presidencial N° 007 de 06 de agosto de 2014, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública).

Con relación a la participación de las mujeres en cargos de toma de decisión en el país se constata que, en general, para la mayoría de las instituciones/poderes, la proporción de mujeres es significativamente menor que la de los hombres en prácticamente todos los países de la región. En el caso Chileno, esta diferencia se acentúa. Si analizamos la proporción de mujeres en cargos de representación política para los distintos niveles, se puede observar que en el caso de los Concejos Municipales y de Alcaldías, la presencia de las mujeres es ligeramente menor que en el resto de los países latinoamericanos, en tanto que en el caso de la primera cámara, es significativamente menor que el promedio regional.

En cuanto a los puestos de toma de decisión por designación, la participación de las mujeres en el país suele aumentar cuando existe compromiso decidido de las autoridades por avanzar en paridad a nivel de la representación. En el caso de gabinetes Ministeriales, que es por designación directa de la Presidencia, se evidencia el interés del actual gobierno por designar a mujeres en cargos de toma de decisión, que se materializa en una participación de mujeres del 39,1%; significativamente mayor al resto de los países de la región, que no supera el 30%. En este sentido cabe señalar que las mujeres han alcanzado presencia significativa en los gabinetes presidenciales de Nicaragua, Bolivia y Ecuador, países en que la paridad se ha incorporado en las Constituciones

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Políticas respectivas.

En cuanto a la Participación social y política de las mujeres, cabe señalar que esta se encuentra determinada por el contexto anteriormente descrito. De acuerdo con las últimas encuestas CASEN realizadas entre el 2013 y 2015, es posible constatar un aumento leve, pero sostenido, de la participación de las mujeres en organizaciones o grupos organizados. Se constata además que la proporción de mujeres organizadas es mayor que la proporción de hombres organizados.

Con relación a la participación en política formal, si bien la proporción de mujeres en partidos políticos a nivel nacional es cercana a la mitad, la presencia de las mujeres en las directivas de partidos, como candidatas y en cargos de representación popular, es significativamente menor que la de los hombres, constatándose una mayor presencia relativa en cargos de representación más cercanos al territorio, que es donde, por lo demás, participan más las mujeres.

En virtud de esta evidencia es posible constatar dos realidades importantes: la primera, que a las mujeres les interesa participar en organizaciones sociales y políticas y la segunda, que las barreras para ellas están en el acceso a espacios de toma de decisiones.
Así el desafío en el marco de la participación social, tiene que ver con potenciar la presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en los distintos ámbitos de desarrollo del país y potenciar sus capacidades para una mayor incidencia individual y colectiva de sus propuestas en los distintos niveles de gobierno.

En este contexto es que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, implementa desde el año 2015, el Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, con el cual se busca promover los derechos ciudadanos de las mujeres, fomentar el liderazgo y su participación incidente. Esta intervención se basa en la convicción de que un mayor acceso de las mujeres a cargos de tomas de decisión, una mayor conciencia ciudadana y la validación de la formación y el trabajo en distintos tipos de organizaciones, son procesos que se retroalimentan y contribuyen a la autonomía de la toma de decisiones de las mujeres.

El Programa contempla tres estrategias dentro de las cuales se encuentran las Escuelas de Liderazgos de Mujeres, el que tiene por objeto promover una mayor presencia de mujeres en cargos de representación política y social, y cuyo público objetivo son las dirigentas sociales y políticas o lideresas en su respectiva organización. En estas Escuelas, se busca generar un proceso de autoconciencia de lo que ha significado y significa en el mundo de la política formal, desde un enfoque de derechos y de género con perspectiva territorial; se espera que más mujeres accedan a cargos de representación política, así como alentar a mujeres a postular a objeto de que en el caso de ser electas, ejerzan el cargo poniendo al centro de su gestión el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

2- Objeto de la presente convocatoria

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (en adelante SERNAMEG), llama a concurso público a todas las entidades que deseen participar y que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, para la ejecución de las Escuelas de Liderazgos de Mujeres año 2017 de la Región de Arica y Parinacota.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

3- Objetivos de la ejecución de las escuelas de liderazgos

Las Escuelas tienen como propósito fomentar el liderazgo político y social de las mujeres y su participación incidente, a través de fortalecimiento de sus capacidades y de la adquisición y profundización de conocimientos y herramientas desde el enfoque de derechos y de género, de manera de potenciar sus trayectorias de liderazgo y promover redes de intercambio de experiencias que favorezcan la participación activa de las mujeres en la esfera pública.

El público objetivo de las Escuelas de liderazgo para mujeres 2017, son específicamente mujeres de 16 años en adelante, dirigentes y líderes de organizaciones sociales y/o políticas a nivel local, regional y/o nacional. Se entenderá por lideresas, mujeres que pertenezcan a las organizaciones

antes señaladas y que no necesariamente asuman algún cargo en la directiva de la dirección. Quedan excluidas aquellas mujeres que participaron en versiones anteriores de esta escuela, con el objetivo de otorgar una oportunidad a otras mujeres que cumplan con los requisitos.

El ejecutor adjudicado deberá:

- Elaborar un diseño pedagógico y evaluativo acorde a los objetivos propuestos, a los contenidos mínimos indicados, al perfil de las participantes, y a las realidades territoriales en este ámbito.
- Elaborar una guía de trabajo para las participantes
- Elaborar una guía de trabajo para las o los relatores
- Elaborar una carta de compromiso de asistencia a la escuela para las participantes
- El ejecutor deberá proveer de la información requerida por SERNAMEG, en formato institucional proporcionado por el servicio, esto es, sistematización de la información de fichas de postulación de las participantes, además de las encuestas de satisfacción, listas de asistencia obligatoria y/u otro instrumento vinculado.
- Ejecutar las escuelas de formación con las mujeres seleccionadas por la dirección regional de SERNAMEG, en la forma, lugar y plazos convenidos previamente con SERNAMEG.
- Evaluar el proceso realizado recogiendo logros, aprendizajes y desafíos, así como la evaluación propia de las participantes.
- Proponer, en base a lo anterior, recomendaciones y mejoras en la ejecución de las escuelas.

4- Participantes

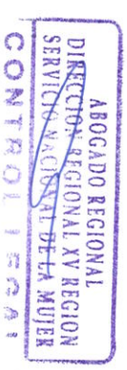
Podrán participar Organismos Públicos y Privados que tengan experiencia en la ejecución de cursos similares, o bien que cuenten con cátedras, programas, proyectos, investigaciones o docencia en género.

5- Especificaciones Técnicas

La entidad adjudicada deberá a lo memos cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y las siguientes obligaciones, cuyo cumplimiento se considerará esencial:

5.1 Impartir los cursos de las escuelas adjudicadas en la forma, plazos y lugares convenidos previamente con SERNAMEG Regional. Los oferentes deberán presentar sus propuestas para la región, de acuerdo a lo señalado en recuadro de "cobertura".

5.2 Las escuelas deberán impartirse para grupos de 30 participantes cada uno. Las mujeres serán seleccionadas y convocadas por SERNAMEG, a través de sus Direcciones Regionales. No obstante, será función del organismo ejecutor comunicarse con las participantes y hacer llegar la invitación formal para las Escuelas así como de la convocatoria de las distintas sesiones dinamizando y motivando la continuidad de las participantes a lo largo de todo el proceso.



5.3 Ejecutar las escuelas en la región, con la cobertura que a continuación se indica. Se hace precedente que las comunas que se señalan, podrían variar, atendido a las razones que la autoridad determine.

Región de Arica y Parinacota:
Arica 30 participantes
Camarones 30 participantes

5.4 Cumplir con la extensión del curso y calendarización del mismo acordada con cada Dirección Regional:

Las Escuelas tendrán una duración de **total y certificada de 32 horas** que se distribuirán de la siguiente manera:

4 jornadas de 4 horas y dos de 8 horas, cada escuela, (preferentemente jueves, viernes y sábado) a realizarse en el mes de agosto no más allá de la quincena de septiembre, en los días acordados previamente con SernamEG.

Sin perjuicio de lo anterior el servicio se reserva la facultad de cambiar las jornadas de la realización de las escuelas preveía conformidad con el ejecutor.

5.5 Infraestructura:

Las Escuelas deben realizarse en espacios adecuados a la actividad, sean salas o salones, que permitan la correcta ejecución de las clases, vale decir, que cuenten con equipamiento acorde a la actividad, esto es, sillas con mesas en cantidad suficiente, correcta ventilación e iluminación y la posibilidad de usar equipos computacionales y data. De acuerdo con las políticas de integración, **una condición fundamental que deben cumplir los lugares de realización de las Escuelas, es ser espacios habilitados para personas con situación de discapacidad y/o movilidad reducida.** Se procurará optar por espacios públicos. Las instituciones ejecutoras propondrán una terna de lugares (si es que se cuenta con suficiente oferta en la localidad) sobre la cual, la Dirección Regional seleccionará el lugar. Lo anterior deberá definirse dentro de 5 días posteriores a la adjudicación de las Escuelas, junto con la calendarización.

5.6 Considerar Alimentación para las participantes, según se indica:

- Las jornadas de 4 horas deben considerar un coffee, que cuente a lo menos con dulce, salado, café, té, jugo.

- Las jornadas de 8 horas, deben considerar como mínimo lo siguiente:

- Jornada mañana un coffee: que cuente a lo menos con dulce, salado, café, té, jugo.
- Jornada tarde un coffee, que cuente a lo menos con dulce, salado, café, té, jugo.
- Almuerzo que considere entrada, fondo, bebestible, dulce.

- Café (mejorado) **para la ceremonia del cierre** (considerando dulce y salado a modo de ejemplo: empanaditas, canapés, torta, brochetas). Se debe considerar para este evento 35 personas, incluidas autoridades y equipos que participan.

5.7 Proveer de traslado de mujeres por escuela:

El ejecutor deberá proveer bono de traslado para un máximo de 30 mujeres por escuela, por la suma de $1.200 para cada una considerando un total de $432.000 pesos. La asignación de estos cupos, corresponde a la Dirección Regional, que a su vez, entregará a la institución ejecutora el listado respectivo, cinco días antes de la ejecución de cada escuela[1].

5.8 Proveer implementos y material de apoyo:

El ejecutor deberá proporcionar los aparatos audiovisuales (Data y Notebook), los materiales necesarios para el desarrollo de los módulos de las escuelas (papelógrafos, cartulinas, plumones, entre otros); Asimismo, deberá producir y entregar a cada estudiante un manual como material de apoyo, con los módulos de trabajo, la bibliografía de apoyo, etc., el primer día de clases, en una carpeta, con un block y un lápiz para que las estudiantes tomen notas, como también una guía para él o la relatora. Además, el ejecutor entregará cinco ejemplares de la guía a cada dirección regional y 5 guías a Nivel Central, tanto de la entregada a las participantes como la de los/as facilitadores/as. El excedente de manuales, en caso de existir, se enviará a la Dirección Regional al final del proceso.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

[1] Estos recursos, como todos los otros gastos en que se incurra, deberán ser rendidos de acuerdo con lo indicado en el Manual de Rendiciones de SERNAMEG, por lo cual, durante el proceso se deberá velar por cumplir con los requisitos establecidos.

5.9 Realizar Ceremonia de cierre:

Al finalizar cada escuela, la entidad ejecutora deberá realizar una ceremonia de cierre, donde se entreguen los certificados a las participantes. En la Ceremonia podrán participar la Autoridad Regional del Servicio, profesionales de SERNAMEG Central y Regional y el equipo ejecutor, participante en la respectiva Escuela. La fecha de esta actividad será determinada por el Sernameg Regional.

5.10 Entregar la Organización logística e Informes de Ejecución:

El ejecutor deberá presentar la organización logística de las escuelas dentro de los 5 diez días hábiles siguientes a la adjudicación, la cual, deberá contener la calendarización de las Escuelas de la región, propuesta del/los lugar/es de realización de las escuelas, y demás aspectos logísticos necesarios. Además, especificará en qué consisten los menús de las distintas instancias de alimentación. Esta planificación se entrega a la Dirección Regional.

5.11 Contenidos Mínimos de las escuelas

Las escuelas se organizan en secciones de cuatro horas u ocho horas, previo acuerdo de la Dirección regional. Cada sesión deberá considerar una parte práctica y otra teórica. En el entendido de que uno de los desafíos de las Escuelas es permitir, posibilitar y potenciar el desarrollo de habilidades y competencias en las participantes, los ejercicios prácticos de las mismas, deberían ser permanentes y evaluarse en cada ejercicio. Antes de comenzar las sesiones, el equipo ejecutor, deberá confeccionar una carta de compromiso para ser firmada por las participantes, con el objetivo de tener mayor adherencia hacia las escuelas.

Se hace presente que los contenidos de los módulos que se señalan a continuación **son referenciales** por lo que podrá variar **de acuerdo a los requerimientos que la Autoridad o Unidad Técnica** del Servicio que se soliciten en las reuniones de trabajo que se realicen al efecto.

Contenidos Escuela de Liderazgo:

I Sesión
MÓDULO 1: GÉNERO (1 sesión de 4 horas)
Objetivo: Comprender el concepto de género y entender cómo opera.
Objetivos del aprendizaje: 1.- Conocer y comprender el concepto de género, sus características y funcionamiento. 2.- Comprender la discriminación como una dinámica que tiene impactos en la vida real y cotidiana, limitando las posibilidades y el acceso de las mujeres a los recursos y oportunidades. 3.-Entregar herramientas para la identificación de dinámicas y situaciones de discriminación.
Contenidos: • Género, roles y estereotipos. • Concepto de género, ¿cómo se aprende? Características. Entender el género como una cristalización del ejercicio de poder, como una política. Como poder construir el concepto de género sin alterar sin alterar la visión comunitaria de los pueblos originarios. • Característica del ejercicio del poder desde un enfoque de género. • Agentes socializadores de género. • Derecho a la igualdad y no discriminación: Concepto de discriminación. Discriminación de la CEDAW – Igualdad formal frente a igualdad sustantiva. Ejemplificar el análisis de algunas brechas con ejemplos regionales. Investigar y sistematizar ejemplos con situaciones cotidianas de la realidad regional.
II Sesión:
MÓDULO 2: CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. (1 sesión de 4 horas)
Objetivo: Conocer los derechos y experiencias que sustentan la ciudadanía activa de las

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

mujeres.

Objetivos del Aprendizaje:

1.- Conocer y valorar el trabajo y agencia transformadora de las mujeres en su historia. Ejemplificar con hitos de mujeres, en lo posible, regionales.

2.- Conocer los compromisos y avances del Estado de Chile tiene para contribuir a superar las desigualdades de género – Derechos humanos de las mujeres.

Contenidos:

- Marco legal internacional de derechos de las mujeres, revisión de las principales convenciones e instrumentos internacionales.
- Relevancia del Convenio 169 de la OIT-ONU y funcionamiento del CIDH de la OEA (ejemplificar con algunos casos emblemáticos que hagan sentido a la realidad territorial).
- Agenda de Género 2014 – 2018.

III Sesión:

MÓDULO 3. LAS MUJERES EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA – EN LA CONQUISTA DE LA AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES. (1 sesión de 4 horas)

Objetivo:

Comprender la importancia del aumento de la participación de las mujeres en cargos de toma de decisiones para la profundización de la democracia y conocer mecanismos para el avance en éste ámbito.

Objetivos del Aprendizaje:

1.- Identificar los nudos críticos que enfrentan las mujeres para participar en igualdad de condiciones con sus pares varones en el ámbito político.

2.- Distinguir la importancia de las medidas afirmativas para la superación de las brechas e inequidades, tomando como ejemplo los sistemas de cuotas, o el criterio de paridad de género para el incremento de la representación femenina en el ámbito político y los factores que determinan su efectividad.

3.- Conocer el criterio de equidad de género incorporado en la "Ley que modifica el sistema binominal y lo sustituye por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del congreso nacional" y la propuesta y debate en torno a la Ley de Partidos.

Contenidos:

- Panorama nacional y comparado de la participación política de las mujeres.
- Concepto de medidas afirmativas. Ejemplos reales y con resultados.
- Identificación de factores que facilitan/obstaculizan la participación política y social de las mujeres.
- Estrategias y mecanismos para revertir la subrepresentación de las mujeres.
- Ley que modifica el sistema binominal por uno más inclusivo.
- Ley de partidos políticos.

Sesión IV y V

MÓDULO 4: TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA POLÍTICA MUNICIPAL (2 sesiones de 4 horas)

Objetivo:

Entregar herramientas teóricas y metodológicas para la incorporación del enfoque de género en los instrumentos y políticas municipales.

Objetivos del Aprendizaje:

Conocer los principales instrumentos de gestión del municipio para la transversalización del género.

Contenidos:

- Marco normativo
- Instrumentos de gestión estratégica
- Incorporación del enfoque de género en los principales instrumentos de gestión municipal
- Presupuestos de género: concepto y ejemplos de aplicación en el ámbito municipal.
- Proyectos e intervenciones con enfoque de género (experiencias).

Sesión VI

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MÓDULO 5: INCIDENCIA – FISCALIZACIÓN Y CONTROL CIUDADANO. (1 sesión 2 horas)
Objetivo: Conocer las principales estrategias/herramientas de fiscalización y control ciudadano que están contempladas en la gestión del Estado.
Objetivos del aprendizaje: Conocer las instancias con las cuales cuenta la ciudadanía, para fiscalizar y controlar la gestión de gobiernos en los distintos niveles, entender su propósito y saber cómo funciona para participar o hacer uso de las mismas.
Contenidos: • Ley 20.500 de participación en el marco de la gestión del Estado. • Ley de transparencia.
Sesión VII
MÓDULO 6: ESTRATEGIAS PARA LA INCIDENCIA. PENSANDO ESTRATÉGICAMENTE EL TERRITORIO Y SUS ACTORES. PRIMERA PARTE: AGENDAS Y MAPAS DE ACTORES. (1 sesión 2 horas)
Objetivo: Conocer y reflexionar sobre la construcción del liderazgo y su acción, entregando herramientas metodológicas para la elaboración de agendas y mapas de actores.
Contenidos: • ¿Cómo elaborar una agenda? Diagnóstico de la realidad del territorio. • Mapa de actores.
Sesión VIII
MÓDULO 6: ESTRATEGIAS DE INCIDENCIA: PENSANDO ESTRATÉGICAMENTE EL TERRITORIO Y SUS ACTORES. SEGUNDA PARTE: REDES SOCIALES Y EVALUACIÓN. (1 sesión, 6 horas)
Objetivo: Entregar herramientas prácticas para la difusión y sensibilización en torno a ciertos contenidos a través de redes sociales.
Contenidos: • Liderazgo como proceso de acción y trasformación social. • Discursos en torno al género: liderazgos y estereotipos. • Estrategias para la negociación. Negociación desde una perspectiva de género. • Estrategias para la construcción de un discurso. • Lenguaje y oralidad. Técnicas de expresión oral, corporal y emocional. • Como hablar en público. • Manejo de conflictos. • Organización y liderazgo de trabajos grupales. • Manejo de grupos. • Redes sociales más frecuentes (blog- twitter, Facebook – otras) y sus características. • Cómo usar las redes sociales y con qué objetivos.

Asimismo, deberá presentar los siguientes informes:

Informe N° 1: Plazo de entrega 5 días hábiles desde su adjudicación, que contendrá:

1.- Propuesta de guía para las participantes que incorpora una presentación de las Autoridades, índice, programa de la escuela, contenidos centrales y espacios para las actividades.
2.-Guía para la/el relator/a. Que incorpora una breve introducción de la metodología – importancia de la participación como condición para la construcción colectiva del aprendizaje- y describe sesión a sesión las distintas dinámicas, contenidos a abordar, ideas fuerza.
3.-Modelos de instrumentos de evaluación ex ante y ex post, que deberán ser aplicados por el organismo ejecutor a las participantes al comienzo y término de éstas y en ningún caso en una fecha posterior al cierre de las escuelas (el instrumento de evaluación deberá ser aprobado por la Unidad Técnica respectiva de SERNAMEG);
4.-Presentar modelo de encuesta de satisfacción que se aplicará a las participantes al término de la Escuela (que deberá incluir al menos los aspectos solicitados por el SERNAMEG).
5.-Presentar modelo de certificado a entregar a las participantes, para aprobación de contraparte

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

técnica en SERNAMEG;

Informe N° 2:

Plazo de entrega no más allá 30 días posteriores a la realización de las Escuelas.
Debe contener la sistematización de los resultados de la evaluación a las participantes, al término del proceso de cada escuelas (se considera participante a aquella mujer que participa en la mitad o más de las sesiones programadas- las mujeres que cumplan con este requisito deberán ser certificadas). Aplicados todos los instrumentos, el ejecutor deberá entregar un informe general con sus respectivos medios de verificación, que dé cuenta del porcentaje de mujeres que alcanzan una evaluación satisfactoria al término del proceso de las escuelas. Es decir, además de la sistematización, se entregarán las evaluaciones de satisfacción y otras, realizadas por las participantes y demás instrumentos (listados de asistencia).

El informe debe incluir el material audiovisual con el que se trabajó, cada una de las encuestas de satisfacción y evaluaciones aplicadas y los sets de material entregados en las escuelas. También deberá contener un análisis cualitativo de la realización de cada una de las escuelas, un recuento del desarrollo de éstas, principales dificultades presentadas, evaluación de la interacción con SERNAMEG, análisis de los servicios prestados, asistencia, deserciones y causas o hipótesis de éstas; y propuestas tanto en contenidos, metodología como en organización de las escuelas.

Se debe entregar la información requerida por SERNAMEG, en formato institucional proporcionado por el servicio, esto es, sistematización de la información de fichas de postulación de las participantes, además de las encuestas de satisfacción, listas de asistencia obligatoria y/u otro instrumento vinculado.
En caso de haber observaciones por parte de la Unidad Técnica de SERNAMEG, el ejecutor tendrá 5 días corridos para responder a ellas.

6- Etapas del Proceso de Selección

Fecha	Etapas
05-07-2017	Fecha de Publicación
05-07-2017	Fecha Inicio de Preguntas, consultas y aclaraciones.
10-07-2017	Fecha Final de Preguntas
11-07-2017	Fecha de Publicación de Respuestas
14-07-2017	Fecha de Cierre de Recepción de Oferta
17 al 18/ 07-2017	Fecha estimada de evaluación
19-07-2017	Fecha Estimada de Adjudicación
	Fecha Estimada de firma convenio (*) Dentro de los 5 días* posteriores a la notificación de adjudicación.

a) ETAPA DE DIFUSIÓN:

La difusión del llamado se realizará a través del sitio web del SERNAMEG. Las consultas y aclaraciones respecto al proceso deberán ser dirigidas al correo gbarbagelata@gmail.com de acuerdo al calendario definido en el artículo N°5 de las presentes bases.

b) ETAPA DE POSTULACION

Las instituciones/organizaciones interesadas deberán presentar sus propuestas técnicas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de SERNAMEG en tres (3) copias, y enviar copia digitalizada de la propuesta con el timbre de la oficina de partes correspondiente al correo gbarbagelata@sernam.gob.cl dentro de las fechas establecidas en el artículo 13° "Etapas del Llamado" de estas Bases.

Para que la propuesta continúe a la fase de evaluación técnica, deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

a. Acreditar personalidad jurídica vigente y certificado de inscripción en el Registro de receptor de fondos públicos.

b. No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública, lo que acreditarán a través de una Declaración Jurada. En caso de que SERNAMEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la organización/institución, se tendrá por no presentada la propuesta

c) CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS

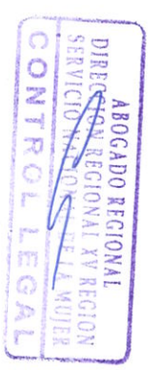
Las propuestas se entregarán en tres copias y deberán contener la siguiente documentación:

- CV del ejecutor relevando la experiencia en cursos similares y en el que se señalen los datos de contacto y/o se adjunten certificados de instituciones u organizaciones acreditando experiencias en servicios similares.
- Presentación del equipo a cargo de la ejecución, con definición de las funciones de cada integrante y su CV;
- Propuesta metodológica (teórico y participativa) y de contenidos para la ejecución de las escuelas;
- Propuesta de calendarización de ejecución;
- Descripción de mecanismos e instrumentos de evaluación propuestos;
- Propuesta de infraestructura y logística: descripción de posibles lugares realización de los cursos, estadía, etc; de los equipos audiovisuales que se utilizarán y del servicio de cafetería y alimentación que se proveerá.
- Tipo de Materiales.
- Anexo Nº2 (propuesta económica)

d) ETAPA DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas admisibles serán evaluadas por una Comisión de Evaluación integrada por encargada regional programa Mujer, Ciudadanía y Participación, Jefa DAF y profesional de apoyo. Dicha comisión evaluará las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y realizará una priorización de los mismos según el puntaje alcanzado.

TABLA DE PONDERACION			
FACTOR	CARACTERISTICAS	INDICADORES	%
Experiencia Institucional: TOTAL FACTOR: 25%	Se relaciona con la apropiación que la institución/organización posee del tema de género.	• Menos de 6 meses de investigación, docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional	0
		• Más de 6 meses y menos de 1 año de investigación, docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional	3



		• Más de 1 año de investigación o docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional	5
		• Más de 5 años de investigación o docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional	13
	TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 13%		
	Mide experiencia en la impartición de cursos similares (indicar datos de contacto)	• Sin experiencia comprobada en cursos similares	0
		• Experiencia comprobable en la impartición de al menos un curso similar	4
		• Experiencia comprobable en la impartición de 2 o 3 cursos similares	8
		• Experiencia comprobable en la impartición de 4 y más cursos similares	12
	TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 12%		

Experiencia del equipo relator: TOTAL FACTOR 30%	Mide las competencias, herramientas de género del equipo ejecutor en su conjunto (acompañar información curricular y certificados de acreditación)	▪ La mayor parte del equipo no acredita experiencia de trabajo en la temática mayor a tres años.	0
		▪ Más del 50% de los integrantes del equipo, acreditan experiencia de trabajo en la temática de más de tres años.	5
		▪ La totalidad del equipo acredita experiencia de trabajo en la temática de al menos 3 años.	10
	TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 10%		

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

	Mide los conocimientos de género del equipo ejecutor en su conjunto (acompañar información curricular y certificados de acreditación)	▪ Menos del 30% del equipo no acredita formación en la temática de género.	0
		▪ Entre el 30 y 50% del equipo acredita formación en la temática de género	10
		▪ Más del 50% del equipo acredita formación en la temática de género.	15
		▪ La totalidad del equipo demuestra formación en temática de género.	20
	TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 20%		

Metodología: TOTAL FACTOR: 30%	Describe la forma en que se trabajarán los módulos, incluye la calendarización por escuela y comuna.	▪ La metodología y los plazos planteados, no se ajustan al público objetivo definido en el artículo 1° de las bases.	0
		▪ La metodología propuesta sí se ajusta a lo solicitado, sin embargo los plazos de ejecución de las escuelas exceden lo requerido por las bases (artículo 4°)	20
		▪ Los plazos se ajustan a lo requerido en el artículo 4°, sin embargo la metodología propuesta no se ajusta al público objetivo estipulado en el artículo 1°.	15

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		▪ La metodología propuesta se ajusta al público objetivo y los plazos señalados en el artículo 4° de las bases	30

Logística: TOTAL FACTOR: 15%	Describe la infraestructura, equipamiento, los materiales, traslados y los servicios de café, alimentación.	▪ La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o los servicios de café y alimentación, no se ajustan a lo solicitado en las bases.	0
		▪ La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o los servicios de café y alimentación, se ajustan a lo solicitado en las bases	15

E- ETAPA DE ADJUDICACIÓN

El listado de instituciones/organizaciones evaluadas será publicado en la página web del Servicio y la Unidad Técnica procederá a notificar, a través de una carta certificada a las instituciones/organizaciones seleccionadas, de la adjudicación de los recursos.

Una vez publicado el resultado del concurso y efectuadas las notificaciones por carta certificada, las instituciones/organizaciones seleccionadas deberán firmar el convenio de ejecución del proyecto en las oficinas de SERNAMEG, conforme al plazo establecido en las presentes bases.

7- Cancelación del llamado

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento el presente llamado, hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las y los interesados.

CONTROL LEGAL
ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

8- Financiamiento

El SERNAMEG, dispone para la ejecución de las escuelas de liderazgo regionales, el monto que se indica a continuación, incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las Escuelas de Liderazgo.

$9.600.000.- (nueve millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las Escuelas de liderazgos, en los ítems y montos que se señalen en los proyectos adjudicados, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

ÍTEM	DETALLE	PRESUPUESTO
10	Gastos en personal administrativo	
20	Gastos en personal operacional	
30	Gastos en administración	
40	Gastos operacionales	
50	Transferencias beneficiarias	
	TOTAL	$9.600.000.-

(*) Los ítem señalados se deben ajustar a lo señalado en el manual de rendición de cuentas de SernamEG; por lo tanto la estructura propuestas por los ejecutores dede ajustarse a lo que entiende en el detalle por ítem.

El monto destinado a la ejecución de las escuelas de liderazgo será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 y siempre que la resolución que aprueba el respectivo Convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutores no haya utilizado en la ejecución de las escuelas a la fecha de término de las escuelas deberán ser devueltos a sernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

9- Ejecución y término de los proyectos

Los convenios a suscribir con las entidades adjudicadas entrarán en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que los aprueba y tendrán duración hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las entidades adjudicadas, deberán dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así, el SERNAMEG se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al convenio y solicitar el reintegro del total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de las y los profesionales designados por las Directoras Regionales y por la Unidad Técnica del Nivel Central. Estas/os profesionales tendrán acceso, en todo momento a las actividades de los proyectos en ejecución.

10- Rendición de cuentas

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SERNAMEG deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género". En todo lo que no sea contrario a ella.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

11- Unidad Técnica

Para efectos del presente proceso concursal y de la coordinación de los convenios respectivos, la contraparte/unidad técnica será la Dirección Regional; específicamente, asumirá las funciones de contraparte la Encargada Regional del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, o la persona en esta delegue esas funciones; dependiendo la etapa del proceso, por ejemplo DAF regional, abogada/o regional, Profesional de Apoyo.

12.- Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato o Convenio:

a) **Si el adjudicatario es una Entidad Pública:** La entidad que suscribe el convenio deberá entregar una carta compromiso al momento de la firma del convenio, conforme lo que señala el Anexo Nº 2.

b) **Si el adjudicatario es una Entidad Privada:** Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, el adjudicatario, para la firma de convenio deberá presentar un boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, póliza de seguro o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tendrá en carácter a la vista e irrevocable.

Antecedentes de la garantía. :

- **El beneficiario:** Será el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género RUT 60.107.000-6.
- **Fecha de vencimiento:** deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
- **Monto:** Será de 3% del valor total adjudicado, y deberá expresarse en pesos chileno.
- **Glosa:** Debe mencionar "Por el fiel cumplimiento de convenio para la ejecución la Escuela de Liderazgo del Programa Mujer Participación y ciudanía del SernamEG."
- **Descripción:** La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, al momento de la firma del convenio. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de las garantías otorgadas en forma física estas se recepcionarán en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SERNAMEG, ubicada en Baquedano Nº 794, Arica.
- **Forma y oportunidad de restitución:** La restitución de la garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del proveedor.
- **Cobro de documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:** El documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se cobrará en las siguientes hipótesis:

- En caso de terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.
- En caso de incumplimiento en las obligaciones laborales y sociales del contratista.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato

ARTÍCULO 3º: Considérese como parte integrante de las bases que se sanciona por la presente resolución los anexos que se acompañan a este mismo instrumento, que a continuación se detallan:
Anexo 1: Carta de Compromiso (adjudicatario entidad pública)
Anexo 2º Propuesta Económica

A su vez formaran parte integrante de las bases, lo siguientes documentos:

- Manual de rendición de cuentas de SernamEG
- Resolución 30 de 11 de marzo de la contraloría general de la república.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO 4º: Adóptese por la Unidad de Informática, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del SernamEG.

ARTÍCULO 5°: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG y el monto que supone la celebración del convenio de ejecución con la entidad adjudicataria se imputará en la resolución aprobatoria del mismo, la que será tramitada en la oportunidad correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DE COQUIMBO.

JCR/GCV/GBJ
DISTRIBUCION
-Oficina de partes.
-Encargada de Programa

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ANEXO Nº 1

CARTA DE RESGUARDO PARA ASEGURAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE LA _____Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

En Arica, a xxx (fecha), la XXXXXX de XXXXXXXX, entidad ejecutora del Programa Escuelas de Liderazgo, representada por su XXXXXX Sr/Sr XXXXXXXXXXX, viene en suscribir la presente carta de resguardo, con el objeto de comprometer el fiel y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y ejecución, suscrito con la Dirección Regional del Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con fecha xxxxx.

Firma de representante legal

ANEXO Nº 2

DETALLE OFERTA ECONÓMICA
(El oferente debe completar la oferta económica según planilla adjunta. Los gastos deben ser por ítem, según lo establecido en el Manual de Rendiciones)

ÍTEM	DETALLE	PRESUPUESTO
10	Gastos en personal administrativo	
20	Gastos en personal operacional	
30	Gastos en administración	
40	Gastos operacionales	
50	Transferencias beneficiarias	
	TOTAL	$9.600.000.-

Firma de representante legal